



DATOS PERSONALES

D./Dña.: _____ DNI: _____ NIP: _____

AUTORIZO a recibir notificaciones que se deriven de esta solicitud por medios electrónicos

CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE AVISO DE NOTIFICACIÓN _____

Dirección: _____ Teléfono: _____

Titulación: _____ Especialidad: _____

SOLICITA cambio de grupo en las siguientes asignaturas:

Asignatura / Código	Grupo origen	Grupo solicitado
1. _____ / _____		
2. _____ / _____		
3. _____ / _____		
4. _____ / _____		
5. _____ / _____		
6. _____ / _____		
7. _____ / _____		

EXPONE (por las siguientes razones):

Documentación que se aporta:

Copia de la matrícula (obligatorio).

Firma

_____, a _____ de _____ de 202__

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril) le informamos que los datos personales que nos ha facilitado pasarán a ser tratados, como **responsable**, por la **Universidad de Zaragoza** con la finalidad de tramitar la gestión académica y administrativa de sus estudiantes así como su participación en actividades y servicios universitarios.

Puede ejercitar sus **derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad** ante el **Gerente de la Universidad de Zaragoza** (Edificio Paraninfo 1ª planta, Plaza de Basilio Paraíso nº 4, 50005- Zaragoza) señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos.

En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede dirigirse a la Delegada de Protección de Datos de la Universidad (dpd@unizar.es, Tfno. 876 55 30 13) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es>

Puede consultar toda la información al respecto en academico.unizar.es/sites/academico.unizar.es/files/archivos/vgacad/pdatos.pdf

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página en la que incluye legislación, información y modelos a la que puede acceder desde el siguiente enlace: <https://protecciondatos.unizar.es/>

Plazos de solicitud:

- Plazo de matrícula
- En el **plazo de ampliación de matrícula** de febrero podrán presentarse solicitudes que afecten, exclusivamente, a asignaturas **matriculadas en dicho plazo**.

La solicitud, dirigida al Presidente de la Comisión de Garantía de la Calidad del Máster, se presentará a través del registro electrónico de la Universidad de Zaragoza (<https://regtel.unizar.es/>) junto con la documentación justificativa.

Procedimiento de resolución:

Una vez finalizado el plazo de matrícula y en el caso de que el número de solicitudes exceda la capacidad del grupo de docencia, serán ordenadas de acuerdo a la nota media de admisión a la titulación, adjudicándose las plazas hasta agotar el cupo establecido para cada grupo. Cualquier comunicación que la secretaría de la Facultad precise realizar a los interesados durante el proceso de valoración de las solicitudes, se efectuará en la dirección de correo electrónico indicado en la presente solicitud.

Criterios de resolución de las solicitudes de cambio de grupo de docencia:

- Se podrán **CONCEDER** los cambios de grupo que acrediten documentalmente una o varias de las situaciones siguientes:
 - a) Por realización de actividades deportivas:**
 - Certificado oficial que acredite la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento.
 - Justificación de los horarios de entrenamiento.
 - b) Por motivos de salud:**
 - Justificante de la discapacidad o enfermedad.
 - Certificado médico oficial y presentar certificado expedido por la Seguridad Social o entidad de seguro médico del horario y duración del tratamiento asignado y la expresa mención de la imposibilidad de prestar la atención médica requerida en otro horario.
 - c) Por motivos familiares:**
 - Atención a personas dependientes: acreditación justificativa
 - Atención a hijos menores de 12 años o mayores discapacitados:
 - Libro de familia
 - En el caso del cónyuge, pareja de hecho o equivalente: la documentación que acredite el motivo alegado
 - d) Por motivos laborales:**
 - Contratados laborales:
 - Contrato de trabajo sellado o validado por el SEPE
 - Certificado de horario de la empresa, en el caso de que este no figure en el contrato.
 - Vida laboral
 - Última nómina o cualquier documento que acredite la vigencia del contrato al inicio del curso académico
 - Funcionarios: nombramiento de funcionarios y certificado de horario
 - Autónomos: último pago cotización al RETA (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos)
- Las solicitudes que expongan circunstancias diferentes a las descritas en el apartado anterior podrán ser consideradas si quedaran plazas vacantes tras la resolución de las peticiones presentadas de acuerdo a los motivos expuestos en a), b) c) y d) del apartado anterior. Serán englobadas en esta categoría la simultaneidad con otros estudios universitarios, estudios propios, de idiomas, música u otras actividades formativas y de voluntariado, entre otras, además de aquellas que conlleven cambio al grupo asignado a otra especialidad.
- Serán objeto de **DENEGACIÓN** las solicitudes de **cambio de grupo que impliquen cambio de Facultad**.

Permutas

Se resolverán favorablemente las solicitudes de permuta entre dos alumnos de grupos diferentes de una misma asignatura o grupo de asignaturas siempre que no incurran en motivo de denegación. La permuta afectará únicamente a asignaturas en las que ambos alumnos estén matriculados a la finalización del plazo de solicitud de cambios de grupo. La solicitud debe ser firmada por los dos estudiantes.

Notificación de la resolución

La resolución de las solicitudes se publicará en el tablón oficial de la Universidad de Zaragoza y tendrá la consideración de notificación oficial a los interesados. También se publicará en la página web de la Facultad de Educación.

Hasta el momento de la publicación de la resolución, el estudiante asistirá a clases en el grupo en el que esté matriculado.

Reclamaciones a la resolución

Contra la resolución del procedimiento podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación, según lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro que estime oportuno para la defensa de sus derechos.